



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO COTORRA SERRANA OCCIDENTAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO 2

2.- DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.

La presente declaratoria surge de la necesidad de garantizar a la sociedad mexicana su derecho al medio ambiente sano, su desarrollo y bienestar, así como evitar la desmedida explotación de recursos naturales y la alteración de los ecosistemas en la zona del área natural protegida (ANP) sin embargo, la ANP tiene sus problemas como:

La propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental forma parte del Ejido El Largo y Anexos, el cual ha destinado esta área de su programa de manejo de aprovechamiento forestal específicamente para la conservación del hábitat de la cotorra serrana occidental y de las demás especies presentes en el polígono propuesto.

Dentro de las problemáticas identificadas en la propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental, son dos las más importantes: la primera referente a la vulnerabilidad de los ecosistemas y la biodiversidad del área ante el cambio climático y la segunda son los ilícitos ambientales como las actividades turísticas inadecuadas con vehículos todo terreno por su siglas en ingles all-terrain vehicle (ATV) y la contaminación por desechos sólidos y lubricantes derivados de la falta de cultura ambiental de los habitantes de la comunidad aledaña y de los turistas, siendo en su mayoría, personas que cuentan con algún tipo de vehículo que acuden al sitio.

Por otro lado, aunque a la fecha no se han presentado incendios forestales en la propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental, la vulnerabilidad del sitio ante estos fenómenos durante la temporada crítica de sequía es latente por la diseminación de combustibles (basura), directamente por fogatas o el “efecto lupa” con botellas de vidrio quebradas.

En la propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental existen especies de insectos descortezadores (géneros *Dendroctonus* e *Ips*) y defoliadores como la mosca sierra (*Neodiprion abietis*) y polillas (*Malacosoma californica*) cuyas poblaciones en caso de crecer pudieran tornarse en plagas forestales afectando los rodales donde se ubican los nidos de las cotorras serranas.

Especies exóticas y exóticas-invasoras

En la propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental se han identificado hasta el momento un total de tres especies exóticas y cinco especies exóticas-invasoras. En cuanto a la flora, se presentan dos especies exóticas y una exótica-invasora, pertenecientes a tres familias taxonómicas: *Apiaceae*, *Polygonaceae* y *Rosaceae*.

En cuanto a la fauna, se tienen identificadas en la propuesta del Santuario Cotorra Serrana





ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO COTORRA SERRANA OCCIDENTAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO 2

Occidental un total de cinco especies. De ellas, un insecto es exótico y cuatro aves son exóticas-invasoras. Entre las aves, la paloma común (*Columba livia*) y el gorrión doméstico (*Passer domesticus*) son especies que han mostrado fácil adaptación y alta competencia, por lo que llegan a desplazar a la avifauna nativa, así como a otros vertebrados (Álvarez-Romero *et al.*, 2008).

Por lo anterior, el conocimiento de la presencia de especies exóticas es importante para dar seguimiento a su establecimiento y colonización en una nueva área, para así definir programas de manejo, control y erradicación de dichas especies, aunado a programas de educación ambiental que conlleven a un mejor entendimiento sobre los impactos que estas pueden ocasionar.

Ante estas circunstancias, se evidencia la necesidad de establecer las actividades permitidas y no permitidas en el área, de dar continuidad a las estrategias de protección del sitio y monitoreo biológico de la biodiversidad implementadas desde hace más de una década que conduzcan hacia el desarrollo sustentable de las comunidades aledañas, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas.

Esta problemática también refleja la presión de cierto sector de la población para realizar actividades que, sin el soporte técnico y control riguroso, podría llegar a ser una amenaza contra la biodiversidad y los ecosistemas, perturbando de esta manera a la cotorra serrana occidental y la diversidad de especies que habitan en la zona.

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE CONSIDERA QUE SE REQUIERE LA ACCIÓN REGULATORIA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

La razón más importante de decretar como ANP con categoría de Santuario a la poligonal propuesta, es la conservación de la cotorra serrana occidental, especie emblemática, endémica y que se encuentra en peligro de extinción de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010 y en otros instrumentos como la Lista Roja de la IUCN. C2a. En peligro (IUCN, 2009) o CITES: Apéndice I., la cual es altamente dependiente de los pequeños manchones de bosques maduros en clímax presentes en el sitio de interés, en donde encuentran cavidades de anidación que no proveen los bosques jóvenes.

En este sentido las razones que justifican el establecimiento de la propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental son:

- La propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental es el sitio más importante para la conservación de la cotorra serrana occidental ya que en ella se alberga la mayor concentración de parejas reproductivas para la especie, es aquí donde se ubican la mayor cantidad de nidos y es donde muestra mayor actividad de reproducción en todo su rango de distribución, que abarca de norte a sur las ANP Reserva de la Biosfera (RB) Janos, APFF Campo



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO COTORRA SERRANA OCCIDENTAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO 2

Verde, Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Tutuaca y APFF Papigochic. Cruz *et al.*, (2017), elaboraron un estudio que indica que la propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental es la zona más importante para la conservación de la especie, en donde al monitorear los sitios de anidación que solo ocurren en Chihuahua, consistentemente ha mostrado ser el área más importante para la conservación de la cotorra serrana occidental, porque alberga la mayor concentración de esta especie y seguida en importancia por el APFF Tutuaca. Los conteos realizados hasta septiembre del año 2017 ubicaron un total de 131 parejas reproductivas en la región, siendo la propuesta de Santuario Cotorra Serrana Occidental la que posee el mayor número de nidos activos, con un total de 71, el APFF Tutuaca con 25, el APFF Papigochic con 15, el APFF Campo Verde con 13 y la RB Janos sólo con 7 nidos activos.

- La conservación de los bosques maduros en clímax es esencial para garantizar la supervivencia de la cotorra serrana occidental y otras especies dependientes de este hábitat. Además, la preservación de la diversidad y los procesos ecológicos en estos bosques contribuye a mantener la integridad de los ecosistemas y los servicios que proporcionan a la comunidad en general. Los bosques maduros en clímax presentes en el área requieren de un período de desarrollo muy largo sin perturbación, suelen contener grandes árboles viejos como es el caso de los *Pseudotsuga*, *Abies* y *Populus* e incluyen diversas estructuras relacionadas con los árboles que proporcionan diversos hábitats de vida silvestre, refieren áreas boscosas que han experimentado un largo periodo de crecimiento sin intervención significativa por parte del ser humano. La presencia de bosques maduros en clímax, exhiben múltiples capas y claros en el dosel, así como una variada distribución en términos de alturas y diámetros de los árboles. Estos también se distinguen por la formación y persistencia de huecos en los árboles, características que son especialmente importantes para la cotorra serrana occidental. Influyen significativamente en la abundancia, y la conservación de la biodiversidad.
- Los servicios ambientales asociados que ofrecen los bosques maduros en clímax garantizan la protección y conservación de diversos hábitats, cuyo equilibrio y preservación son fundamentales para la existencia de poblaciones de especies de flora y fauna nativa, así como los aprovechados por el hombre como la captación de agua a nivel local (provisión de agua a la cabecera municipal de Madera) o a la cuenca del Río Yaqui.
- Las porciones de terreno conservadas sin alteración ambiental significativa, lo cual presenta gran importancia como corredor biológico de las especies de fauna silvestre tales como el oso negro de la Sierra Madre Occidental (SMOcc) (*Ursus americanus machetes*), subespecie clasificada en peligro de extinción por la NOM-059-SEMARNAT-2010 la cual cuenta con una población estable y con evidencia de hembras reproductivas, así como el ajolote tarahumara (*Ambystoma rosaceum*), especie endémica y enlistada como sujeta a protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Es un sitio de alto valor biológico para la investigación científica y la educación ambiental.

En virtud de lo anterior, el sitio propuesto para el Santuario Cotorra Serrana Occidental en el





ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO COTORRA SERRANA OCCIDENTAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO 2

municipio de Madera, estado de Chihuahua, se justifica por la necesidad de preservar el hábitat de la cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*), en peligro de extinción, así como promover la conservación de la biodiversidad.

El Decreto de Área Natural Protegida Federal permite:

- Destinar espacios, elementos y recursos para la conservación de la vida silvestre y los hábitats que contiene la zona conocida como Santuario Cotorra Serrana Occidental.
- Promover que las políticas que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que impactan al medio ambiente en el sitio, se circunscriban al desarrollo sustentable, incorporando instrumentos, acciones y criterios estrictos e integrales de protección ambiental, disminuyendo el riesgo derivado de las actividades económicas presentes y futuras, para generar la conservación de la riqueza natural de México a lo largo del tiempo.
- Establecer una serie de trámites que permiten el control de las actividades económicas, de educación ambiental, para la investigación científica y tecnológica, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución que les permita a los particulares usar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales dentro del ANP.
- Diseñar y aplicar un Programa de Manejo (PM), instrumento técnico de planeación para el manejo del área natural protegida, en la cual se establece una “zonificación territorial”, la cual permite ordenar el territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, de la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial; de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria.

En este sentido, es posible afirmar que, de no existir intervención gubernamental, el área bajo análisis es propensa a sufrir daños irreparables derivado de actividades antropogénicas.

Declarar como ANP de carácter federal el Santuario de la Cotorra Serrana Occidental, coadyuvará a que se garanticen los derechos fundamentales de las personas de gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo, derecho consagrado en el Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la declaratoria de un ANP constituye la estrategia más sólida con que cuenta México para preservar, asegurar y proteger los ecosistemas, su biodiversidad y los diversos servicios ambientales de provisión, regulación y soporte que estos proporcionan.





ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO COTORRA SERRANA OCCIDENTAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MADERA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO 2

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez-Romero, J. G., R. A. Medellín, A. Oliveras de Ita, H. Gómez de Silva y O. Sánchez. 2008. Animales exóticos en México: una amenaza para la biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Ecología, UNAM, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México.

Cruz, J., Torres, M., González, I., Rubalcaba, I., & Cruz Nieto, M. Á. 2017. Monitoreo de la Cotorra Serrana Occidental en Áreas de Anidación y Alimentación de la Sierra Madre Occidental.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). 2009. <https://www.iucn.org/es> Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.

